

**Laboratorio
de Paz**



Informe

**UE: EMBARGO DE ARMAS Y SANCIONES INDIVIDUALES
CONTRA VIOLADORES DE DDHH EN VENEZUELA**

RESUMEN EJECUTIVO

El pasado 24 de octubre de 2023 el ministro de Exteriores de España, José Manuel Albares, pidió a la Unión Europea levantar sanciones a Venezuela, tal como lo había hecho Estados Unidos, “ante avance de negociaciones entre Gobierno y la oposición”. “He intervenido ante mis colegas para plantearles la necesidad de estudiar la revisión de las sanciones de la UE a Venezuela, en línea con las recientes decisiones de Estados Unidos y vista la evolución positiva del diálogo entre venezolanos”, dijo Albares. Según explicó, el jefe de la diplomacia europea, Josep Borrell, se había mostrado partidario de abordar la cuestión en una próxima reunión de ministros de Exteriores de la UE, el 13 de noviembre de 2023.

A diferencia de las sanciones promovidas por Estados Unidos, las medidas aprobadas por la Unión Europea son de naturaleza individual y selectiva. En resumen, consisten en el embargo de armas y equipos destinados a la represión interna, así como la prohibición de viajar y la inmovilización de bienes respecto de 55 funcionarios responsables de violaciones de los derechos humanos y de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela. Al respecto, el Consejo de la UE ha reiterado en las diferentes comunicaciones institucionales sobre ellas: *“Estas medidas se han concebido de forma que no dañen a la población venezolana, cuya difícil situación desea paliar la UE”*.

Dado que estas medidas no son de naturaleza financiera ni agravan la Emergencia Humanitaria Compleja, y ante la ausencia de real voluntad política de las autoridades nacionales en permitir salidas democráticas a la crisis -como ha sido señalado recientemente por el Secretario General de Naciones Unidas y la CIDH-, y sancionar violaciones de derechos humanos, Laboratorio de Paz opina que sería contraproducente el levantarlas.

Según datos del Instituto de Investigaciones Internacionales de Paz de Estocolmo (SIPRI) entre los años 1998 a 2022 se habría exportado a Venezuela un total de 5.615 millones de dólares en armamento. España y Países Bajos de ubican en tercer y cuarto lugar -luego de Rusia y China- como los países que más armamento han vendido a los gobiernos bolivarianos. Los países del bloque europeo son responsables, en su conjunto, del 16.15% del armamento comprado por Venezuela en este período. En el caso de España vendió un total de 327 millones de dólares en armamento, de los cuales 5.638.952 de euros fueron en material antidisturbios. En el caso español diferentes organizaciones de derechos humanos han cuestionado la venta de armas de España a países “preocupantes” por conflictos internos o graves abusos contra la población. En el año 2013 la campaña “Armas bajo control” alertó su temor en que “el interés del Gobierno español en vender armas relaje los criterios de derechos humanos”.

Laboratorio de Paz ha coincidido en la crítica sobre el efecto negativo de las llamadas sanciones financieras contra Venezuela, y ha apoyado la exigencia de organismos internacionales de derechos humanos sobre su flexibilización, como ha sido pactado en el llamado *“Acuerdo de Barbados”* entre el gobierno y la oposición. Sin embargo, considera que como las sanciones diseñadas por la Unión Europea son de naturaleza focalizada, en funcionarios violadores de derechos humanos y en la venta de armas al país, sería contraproducente levantarlas hasta que no se cumpla lo establecido por la UE para ello: a) Celebración de elecciones creíbles y significativas; b) Respeto de las instituciones democráticas; c) Adopción de un calendario electoral completo y d) Liberación de todos los presos políticos.

Laboratorio de Paz le solicita a la UE que no suprima el embargo de venta de armas al gobierno venezolano ni tampoco retire las sanciones individuales contra 55 funcionarios violadores de DDHH en el país. En cambio, le pide al Consejo de la Unión Europea prorrogar las sanciones por un período adicional de 12 meses, hasta noviembre de 2024, fecha en la que se pudieran cumplir algunos de los requisitos establecidos por la propia UE para su derogación. La comunidad internacional debe mantener los mecanismos diplomáticos de presión sobre las autoridades venezolanas, para disuadir abusos contra la población y permitir elecciones con garantías de libre participación que permitan una transición a la democracia.

INTRODUCCIÓN

El pasado 24 de octubre de 2023 se conoció que el ministro de Exteriores de España, José Manuel Albares, pidió a la Unión Europea levantar sanciones a Venezuela, tal como lo había hecho Estados Unidos, “ante avance de negociaciones entre Gobierno y la oposición”¹. “He intervenido ante mis colegas para plantearles la necesidad de estudiar la revisión de las sanciones de la UE a Venezuela, en línea con las recientes decisiones de Estados Unidos y vista la evolución positiva del diálogo entre venezolanos”, dijo Albares en una rueda de prensa, al término de la reunión que los ministros de Exteriores del bloque europeo celebraron en Luxemburgo. Según explicó, el jefe de la diplomacia europea, Josep Borrell, se mostró partidario de abordar la cuestión en una próxima reunión de ministros de Exteriores de la UE, dado que, de lo contrario, las sanciones se renovarían automáticamente el próximo 14 de noviembre de 2023. El próximo encuentro de los ministros está planificado realizarse para el 13 de noviembre².

A diferencia de las sanciones promovidas por Estados Unidos, las medidas aprobadas por la Unión Europea son de naturaleza individual y selectiva. En resumen, consisten en el embargo de armas y equipos destinados a la represión interna, así como la prohibición de viajar y la inmovilización de bienes respecto de 55 funcionarios responsables de violaciones de los derechos humanos y de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela³. Dado que estas medidas no son de naturaleza financiera ni agravan la Emergencia Humanitaria Compleja, y ante la ausencia de real voluntad política de las autoridades nacionales en permitir salidas democráticas a la crisis -como ha sido señalado recientemente por el Secretario General de Naciones Unidas y la CIDH-, y sancionar violaciones de derechos humanos, Laboratorio de Paz opina que sería contraproducente el levantarlas.

El objetivo del presente informe es sistematizar las sanciones promovidas por la Unión Europea sobre Venezuela y explicar, desde el punto de vista de los derechos humanos, el por qué deben ser prorrogadas por un período adicional de 12 meses. Laboratorio de Paz es un centro de pensamiento estratégico venezolano, fundado en el año 2012, que se dedica a investigar, analizar, divulgar y generar recomendaciones que contribuyan a la resolución de conflictos a través de un abordaje interdisciplinario democracia, no violencia y derechos humanos, priorizando comunidades emergentes y vulnerables con base en el derecho a la paz, el derecho a la participación y los derechos culturales. Para contactar a su directora Lexys Rendón, al e-mail lexysrendon@gmail.com.

¹ Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación: El ministro Albares propone la celebración de una Conferencia Internacional de Paz https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Noticias/Paginas/Noticias/20231024_MINISTERIO06.aspx

² Deutsche Welle: España propone que la UE levante las sanciones a Venezuela <https://www.dw.com/es/espa%C3%B1a-propone-que-la-ue-levante-las-sanciones-a-venezuela/a-67189916>

³ Consejo de la Unión Europea: Venezuela: respuesta del Consejo a la crisis <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/venezuela/#measures>

UE: SANCIONES CONTRA VIOLADORES DDHH Y ESTADO DE DERECHO

Un antecedente de las medidas aprobadas por la Unión Europea sobre Venezuela ocurrió el 26 de julio de 2017. En esa oportunidad la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini, calificó la convocatoria a una Asamblea Constituyente como una medida “controvertida”. En Venezuela se desarrollaba un ciclo de manifestaciones luego que la Fiscal General de país calificó decisiones del Tribunal Supremo de Justicia que limitaban el funcionamiento de la Asamblea Nacional -en ese momento con mayoría opositora- como “ruptura del orden constitucional”, con un saldo de centenares de personas asesinadas en el contexto de las protestas y miles de detenidos y heridos: “La UE pide al Gobierno y a la oposición que vuelvan a abrir los cauces del diálogo y reanuden unas negociaciones políticas serias, en interés del país en su conjunto”. El bloque propuso la creación de un “grupo de amigos” para apoyar en alcanzar una solución pacífica, democrática e integradora de la crisis⁴.

El 13 de noviembre de 2017 el Consejo de Asuntos Exteriores adoptó conclusiones sobre Venezuela y aprobó un acuerdo sobre la imposición de sanciones: “Las medidas consisten en un embargo de las armas y el material afín que puedan utilizarse para la represión interna y en un marco jurídico para la prohibición de viajar y la inmovilización de activos” expresaba el comunicado de prensa. La UE explicitaba que las medidas se habían diseñado “de forma que no dañen a la población venezolana”. Además: “Estas medidas se utilizarán de manera gradual y flexible y podrán ampliarse, dirigiéndose contra quienes participan en el incumplimiento de los principios democráticos y del Estado de Derecho y la violación de los derechos humanos”. La UE expresó que la reversión de las medidas dependería de la evolución de la situación del país, particularmente: a) la celebración de elecciones creíbles y significativas; b) el respeto de las instituciones democráticas; c) la adopción de un calendario electoral completo y d) la liberación de todos los presos políticos. En sus comunicaciones oficiales sobre las medidas, la UE ha enfatizado: “Estas medidas se han concebido de forma que no dañen a la población venezolana, cuya difícil situación desea paliar la UE”⁵.

La decisión 2017/2074 establece dos áreas de restricción: A la exportación y a la admisión. En los impedimentos de restricción se prohíbe prestar, de manera directa o indirecta, a los nacionales de los Estados miembros de la UE vender, suministrar, transferir o exportar a Venezuela cualquier tipo de armamento y material relacionado, incluidos armas, municiones, vehículos y equipo militar, equipo paramilitar y piezas de repuesto. Lo mismo para equipos que puedan utilizarse para la represión interna. También se incluyeron “equipos, tecnología y programas informáticos destinados al control o la interceptación, por parte del régimen venezolano o en su nombre, de las comunicaciones telefónicas o por internet en redes fijas o móviles en Venezuela, incluida la prestación de cualquier servicio para el seguimiento o la interceptación de las telecomunicaciones o de internet de cualquier tipo”.

En las restricciones para la admisión los estados miembros impedirán el ingreso a sus territorios a personas responsables de violaciones o abusos graves de violaciones de derechos humanos, así como aquellos que hayan menoscabado la democracia y el estado de derecho en Venezuela. Asimismo, se determinó la inmovilización de todos los fondos y recursos económicos cuya propiedad, titularidad, tenencia o control correspondan a los individuos anteriores⁶.

El 28 de mayo de 2018, luego de la realización de elecciones presidenciales anticipadas y no creíbles en el país, el Consejo de la UE expresó que “actuará rápidamente, con arreglo a los procedimientos establecidos, con el fin de imponer medidas restrictivas adicionales, selectivas y reversibles, que no perjudiquen a la población venezolana”⁷. El 6 de noviembre el mismo órgano informó que “en vista del continuo deterioro de la

⁴ Consejo de la Unión Europea. Declaración de la alta representante en nombre de la Unión Europea sobre la situación en Venezuela <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2017/07/26/hrvp-declaration-situation-venezuela/>

⁵ Consejo de la Unión Europea: Venezuela: La UE adopta Conclusiones y sanciones selectivas <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2017/11/13/venezuela-eu-adopts-conclusions-and-targeted-sanctions/>

⁶ Diario Oficial de la Unión Europea: Decisión (PESC) 2017/2074 del Consejo de 13 de noviembre de 2017 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017D2074>

⁷ Consejo de la Unión Europea: Venezuela: el Consejo adopta Conclusiones <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2018/05/28/venezuela-council-adopts-conclusions/>

situación” prorrogaría las medidas restrictivas hasta el 14 de noviembre de 2019. Además del embargo de armas y equipos para la represión interna, en ese momento se divulgó que las restricciones de admisión afectaban a 18 individuos que ocupaban cargos oficiales, 7 de los cuales habían sido decididos el 22 de enero de 2018 y 11 desde el 25 de junio de 2018⁸.

El 27 de septiembre de 2019 el Consejo de la UE comunicó que había añadido a 7 personas integrantes de los organismos de seguridad e inteligencia venezolanos a la lista de personas sancionadas: “Las personas incluidas en la lista están implicadas en torturas y otras violaciones graves de los derechos humanos. Cuatro de ellas están relacionadas con la muerte del capitán Acosta Arévalo” señaló la nota de prensa oficial⁹. El 11 de noviembre de 2019 se prorrogaron las sanciones hasta el 14 de noviembre de 2020¹⁰.

El 29 de junio de 2020 el Consejo incluyó a 11 altos cargos en la lista de sancionados, quienes “son responsables de actuar contra el funcionamiento democrático de la Asamblea Nacional, en particular de privar de la inmunidad parlamentaria a varios de sus miembros, y señaladamente a su presidente, Juan Guaidó”¹¹. El 12 de noviembre el Consejo prorrogó las sanciones hasta el 14 de noviembre de 2021¹².

El 22 de febrero de 2021 fueron incluidos 19 altos cargos a la lista de personas sancionadas “ por su participación en actos y decisiones que socavan la democracia y el Estado de Derecho en el país o a consecuencia de violaciones graves de los derechos humanos”. Esta decisión eleva a 55 el número total de personas venezolanas sujetas a sanciones de ingreso e inmovilización de activos¹³. El 26 de noviembre fueron prorrogadas hasta el 14 de noviembre de 2022¹⁴. 4 días antes del vencimiento de esta fecha, se decidió extenderlas de nuevo, hasta el 14 de noviembre de 2023¹⁵.

LISTADO DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS VENEZOLANAS SOMETIDOS A MEDIDAS RESTRICTIVAS POR LA UE

#	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
1.	Néstor Luis REVEROL TORRES	Fecha de nacimiento: 28 de octubre de 1964 Sexo: masculino	Ministro para Relaciones Interiores, Justicia y Paz desde 2016. También fue nombrado vicepresidente de Obras Públicas y Servicios y secretario ejecutivo del Estado Mayor Eléctrico en abril de 2019. Excomandante general de la Guardia Nacional Bolivariana, fue ascendido a comandante	22.1.2018

⁸ Consejo de la Unión Europea: Venezuela: la UE prorroga por un año las sanciones <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2018/11/06/venezuela-eu-renews-sanctions-for-one-year/>

⁹ Consejo de la Unión Europea: Venezuela: la UE añade a la lista de sanciones a siete miembros de las fuerzas de seguridad e inteligencia <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2019/09/27/venezuela-eu-adds-7-members-of-the-security-and-intelligence-forces-to-sanctions-list/>

¹⁰ Consejo de la Unión Europea: Venezuela: el Consejo prorroga las sanciones hasta el 14 de noviembre de 2020 <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2019/11/11/venezuela-council-renews-sanctions-until-14-november-2020/>

¹¹ Consejo de la Unión Europea: Venezuela: se añaden once cargos públicos a la lista de sanciones <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2020/06/29/venezuela-eleven-officials-added-to-sanctions-list/>

¹² Consejo de la Unión Europea: El Consejo prorroga las sanciones a Venezuela hasta el 14 de noviembre de 2021 <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2020/11/12/council-extends-sanctions-on-venezuela-until-14-november-2021/>

¹³ Consejo de la Unión Europea: Venezuela: se incluye a diecinueve cargos públicos en la lista de sanciones de la UE <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/02/22/venezuela-19-officials-added-to-the-eu-sanctions-list/>

¹⁴ Consejo de la Unión Europea: Declaración del Alto Representante, en nombre de la UE, sobre la adhesión de determinados países a las medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Venezuela <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/11/26/declaration-by-the-high-representative-on-behalf-of-the-eu-on-the-alignment-of-certain-countries-concerning-restrictive-measures-in-view-of-the-situation-in-venezuela/>

¹⁵ Consejo de la Unión Europea: Declaración del Alto Representante, en nombre de la Unión Europea, sobre la adhesión de determinados terceros países a las medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Venezuela <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/12/02/statement-by-the-high-representative-on-behalf-of-the-european-union-on-the-alignment-of-certain-third-countries-concerning-restrictive-measures-in-view-of-the-situation-in-venezuela/>

			en jefe en agosto de 2020. Responsable de graves violaciones de los derechos humanos, entre ellas la tortura de prisioneros (políticos), y de la represión de la oposición democrática en Venezuela, incluidas la prohibición y represión de manifestaciones de carácter político, cometidas por las fuerzas de seguridad bajo su mando.	
2.	Gustavo Enrique GONZÁLEZ LÓPEZ	Fecha de nacimiento: 2 de noviembre de 1960 Sexo: masculino	Nuevamente nombrado director del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) el 30 de abril de 2019. Con anterioridad, consejero de Seguridad e Inteligencia de la Presidencia de la República del 8 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019 y director del SEBIN hasta octubre de 2018. En su calidad de director del SEBIN, se le considera responsable de graves violaciones de los derechos humanos (entre ellas, detención arbitraria, tratos inhumanos y degradantes y torturas) y de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Venezuela.	22.1.2018
3.	Tibisay LUCENA RAMÍREZ	Fecha de nacimiento: 26 de abril de 1959 Sexo: femenino	Ministra de Educación Universitaria desde octubre de 2021. Presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE) desde abril de 2006 hasta junio de 2020. Sus acciones y políticas han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, también al no garantizar que el CNE siga siendo una institución imparcial e independiente de conformidad con la Constitución venezolana, facilitando así el establecimiento de la Asamblea Constituyente y la reelección de Nicolás Maduro en mayo de 2018 mediante elecciones presidenciales que no fueron ni libres ni justas.	22.1.2018
4.	Antonio José BENAVIDES TORRES	Fecha de nacimiento: 13 de junio de 1961 Sexo: masculino	Jefe de Gobierno del Distrito Capital hasta enero de 2018. Fue comandante general de la Guardia Nacional Bolivariana hasta el 21 de junio de 2017. Ha participado en la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Venezuela, y es responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas bajo su mando por la Guardia Nacional Bolivariana. Sus acciones y políticas como comandante general de la Guardia Nacional Bolivariana, como el hecho de que la Guardia Nacional Bolivariana asumiera el liderazgo de la presencia policial en las manifestaciones civiles y abogara públicamente por que los tribunales militares tuvieran jurisdicción sobre la población civil, han menoscabado el Estado de Derecho en Venezuela.	22.1.2018
5.	Maikel José MORENO PÉREZ	Fecha de nacimiento: 12 de diciembre de 1965 Sexo: masculino	Magistrado de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela. Expresidente y exvicepresidente del Tribunal Supremo de Justicia. En el ejercicio de estos cargos, ha apoyado y facilitado las acciones y políticas del Gobierno que han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, y es responsable de acciones y declaraciones que han usurpado la autoridad de la Asamblea Nacional, incluido el nombramiento del Consejo Nacional Electoral (CNE) en junio de 2020 y la suspensión y sustitución de la dirección de tres partidos de la oposición en junio y julio de 2020.	22.1.2018
6.	Tarek William SAAB HALABI	Fecha de nacimiento: 10 de septiembre de 1963 Lugar de nacimiento: El Tigre, Estado de Anzoátegui, Venezuela Sexo: masculino	Fiscal general de Venezuela nombrado por la Asamblea Constituyente. En el ejercicio de este cargo y de cargos anteriores, como los de defensor del pueblo y presidente del Consejo Moral Republicano, ha menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, al apoyar públicamente acciones contra los opositores al Gobierno de Venezuela y la retirada de las competencias a la Asamblea Nacional.	22.1.2018
7.	Diosdado CABELLO RONDÓN	Fecha de nacimiento: 15 de abril de 1963 Sexo: masculino	Presidente de la Asamblea Constituyente y vicepresidente primero del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV). Ha actuado en menoscabo de la democracia y del Estado de Derecho en Venezuela, también al utilizar los medios de comunicación para atacar públicamente y amenazar a la oposición política, a otros medios de comunicación y a la sociedad civil.	22.1.2018
8.	Tareck Zaidan EL-AISSAMI MADDAH	Fecha de nacimiento: 12 de noviembre de 1974 Sexo: masculino	Vicepresidente de Economía, ministro del Poder Popular de Petróleo y de Industrias y Producción Nacional. Como exvicepresidente de Venezuela y supervisor de la dirección del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), El-Aissami es responsable de las graves violaciones de los derechos humanos que ha llevado a cabo la organización, entre ellas detenciones arbitrarias, investigaciones por motivos políticos, tratos inhumanos y degradantes y torturas. También es responsable de apoyar y poner en práctica las políticas y actividades que menoscaban la democracia y el Estado de Derecho, incluida la prohibición de manifestaciones públicas, y de encabezar el "comando antigolpista" del presidente Maduro, dirigido contra la sociedad civil y la oposición democrática.	25.6.2018
9.	Sergio José RIVERO MARCANO	Fecha de nacimiento: 8 de noviembre de 1964 Sexo: masculino	Inspector general de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), comandante general de la Guardia Nacional Bolivariana hasta el 16 de enero de 2018. Ha participado en la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Venezuela y es responsable de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por la Guardia Nacional Bolivariana bajo su mando, entre ellas el uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias y abusos contra miembros de la sociedad civil y de la oposición. Sus acciones y políticas como comandante general de la Guardia Nacional Bolivariana, incluidos los ataques de la Guardia Nacional Bolivariana a miembros de la Asamblea Nacional elegida democráticamente y la intimidación a los periodistas que informaban del	25.6.2018

			fraude electoral de la ilegítima Asamblea Constituyente, han socavado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela.	
10.	Jesús Rafael SUÁREZ CHOURIO	Fecha de nacimiento: 19 de julio de 1962 Sexo: masculino	Comandante en jefe del Ejército Nacional Bolivariano de Venezuela Antiguo jefe del Estado Mayor de la Comandancia en Jefe, excomandante general del Ejército Nacional Bolivariano de Venezuela y excomandante de la Región Estratégica de Defensa Integral Central de Venezuela (REDI Central). Responsable de graves violaciones de los derechos humanos por las fuerzas bajo su mando durante su mandato como comandante general del Ejército Nacional Bolivariano de Venezuela, entre ellas el uso excesivo de la fuerza y los malos tratos a los detenidos. Su objetivo es la oposición democrática y apoya la utilización de tribunales militares para juzgar a manifestantesciviles.	25.6.2018
11.	Iván HERNÁNDEZ DALA	Fecha de nacimiento: 18 de mayo de 1966 Sexo: masculino	Es jefe de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) desde enero de 2014 y jefe de la Guardia Presidencial desde septiembre de 2015. Como jefe de la DGCIM, Iván Hernández Dala es responsable de las graves violaciones de los derechos humanos y de la represión de la sociedad civil y la oposición democrática perpetradas por miembros de la DGCIM bajo su mando, entre ellas el uso excesivo de la fuerza y malos tratos a los detenidos.	25.6.2018
12.	Delcy Eloína RODRÍGUEZ GÓMEZ	Fecha de nacimiento: 18 de mayo de 1969 Sexo: femenino	Es vicepresidenta de Venezuela, fue presidenta de la Asamblea Constituyente ilegítima y fue miembro de la Comisión Presidencial para dicha Asamblea. Sus acciones en el marco de la Comisión Presidencial y, a continuación, como presidenta de la Asamblea Constituyente ilegítima han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, en particular mediante la usurpación de las competencias de la Asamblea Nacional y su utilización para atacar a la oposición e impedirle su participación en el proceso político.	25.6.2018
13.	Elías José JAUA MILANO	Fecha de nacimiento: 16 de diciembre de 1969 Sexo: masculino	Exministro del Poder Popular para la Educación. Fue presidente de la Comisión Presidencial de la Asamblea Nacional Constituyente ilegítima. Responsable de socavar la democracia y el estado de Derecho en el país por su papel dirigente en la institución de la Asamblea Constituyente ilegítima.	25.6.2018
14.	Sandra OBLITAS RUZZA	Fecha de nacimiento: 7 de junio de 1969 Sexo: femenino	Rectora de la Universidad Bolivariana de Venezuela. Exvicepresidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE) y expresidenta de la Comisión de Registro Civil y Electoral. Es también responsable de las actividades del CNE que han menoscabado la democracia en Venezuela, en particular al facilitar la institución de la Asamblea Constituyente ilegítima y manipular el proceso electoral.	25.6.2018
15.	Freddy Alirio BERNAL ROSALES	Fecha de nacimiento: 16 de junio de 1962 Lugar de nacimiento: San Cristóbal, Estado de Táchira, Venezuela Sexo: masculino	Gobernador del estado de Táchira desde que ganó las elecciones de noviembre de 2021. Exdirector del Centro Nacional de Mando y Control de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) y exprotector del estado de Táchira. También es comisario general del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). Como jefe de los CLAP y protector del estado Táchira pudo apelar a las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) e influir en los nombramientos de jueces y fiscales. Responsable de socavar la democracia mediante la manipulación, con fines electorales, de la distribución de alimentos de los CLAP entre los votantes. Además, como comisario general del SEBIN es responsable de las actividades del SEBIN, que incluyen graves violaciones de los derechos humanos, como la detención arbitraria.	25.6.2018
16.	Katherine Nayarith HARRINGTON PADRÓN	Fecha de nacimiento: 5 de diciembre de 1971 Sexo: femenino	Vicefiscal general desde julio de 2017 hasta octubre de 2018. Fue nombrada vicefiscal general por el Tribunal Supremo, en violación de la Constitución, y no por la Asamblea Nacional. Es responsable de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, también de incoar procesos penales motivados políticamente y omitiendo la investigación de denuncias de violaciones de los derechos humanos por parte del régimen de Maduro.	25.6.2018
17.	Socorro Elizabeth HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Fecha de nacimiento: 11 de marzo de 1952 Sexo: femenino	Miembro (rectora) del Consejo Nacional Electoral (CNE) hasta el 12 de junio de 2020 y miembro de la Junta Nacional Electoral (JNE). Es responsable de las actividades del CNE que han menoscabado la democracia en Venezuela, en particular, facilitar la institución de la Asamblea Constituyente ilegítima y manipular el proceso electoral en relación con una nueva convocatoria de elecciones presidenciales anulada en 2016, el aplazamiento de las elecciones de gobernadores en 2016, y el traslado de los colegios electorales poco tiempo antes de las elecciones de gobernadores en 2017.	25.6.2018
18.	Xavier Antonio MORENO REYES	Sexo: masculino	Secretario general del Consejo Nacional Electoral (CNE) desde 2009 hasta junio de 2020. En el ejercicio de este cargo es responsable de aprobar las decisiones del CNE que han menoscabado la democracia en Venezuela y, en particular, de contribuir a la institución de la Asamblea Constituyente ilegítima y de manipular el proceso electoral.	25.6.2018
19.	Néstor Neptali BLANCO HURTADO	Fecha de nacimiento: 26 de septiembre de 1982	Mayor de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), trabajó junto a funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) desde, al menos, diciembre de 2017. Responsable de graves	27.9.2019

		Número de documento de identidad: V-15222057 Sexo: masculino	violaciones de los derechos humanos, entre ellas tortura, uso excesivo de la fuerza y maltrato de los detenidos en las instalaciones de la DGCIM.	
20.	Rafael Ramón BLANCO MARRERO	Fecha de nacimiento: 28 de febrero de 1968 Número de documento de identidad: V-6250588 Sexo: masculino	Director adjunto de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) desde, al menos, diciembre de 2018 y general de División del Ejército Nacional Bolivariano de Venezuela desde el 5 de julio de 2019. Responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por funcionarios de la DGCIM bajo su mando, entre ellas tortura, uso excesivo de la fuerza y maltrato de los detenidos en las instalaciones de la DGCIM. Relacionado con la muerte del capitán Acosta.	27.9.2019
21.	Carlos Alberto CALDERÓN CHIRINOS	Número de documento de identidad: V-10352300 Sexo: masculino	Funcionario de alto rango (al que se refieren como comisario, director y director general) del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). Responsable de graves violaciones de los derechos humanos, entre ellas tortura, uso excesivo de la fuerza y maltrato de los detenidos en las instalaciones del SEBIN. En particular, fue partícipe y responsable de actos de tortura y trato cruel, inhumano y degradante de detenidos en El Helicoide, una prisión del SEBIN.	27.9.2019
22.	Alexis Enrique ESCALONA MARRERO	Fecha de nacimiento: 12 de octubre de 1962 Sexo: masculino	Jefe de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDOFT) desde enero de 2018 hasta mayo de 2019. General de división en la reserva, exviceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (nombrado en 2017 por el presidente Maduro) y excomandante nacional del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS) (entre 2014 y 2017). Responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros del CONAS bajo su mando, entre ellas tortura, uso excesivo de la fuerza y maltrato de los detenidos. También fue responsable de la represión ejercida contra la sociedad civil por miembros del CONAS bajo su mando.	27.9.2019
23.	Rafael Antonio FRANCO QUINTERO	Fecha de nacimiento: 14 de octubre de 1973 Número de documento de identidad: V-11311672 Sexo: masculino	Agente del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). Jefe de Seguridad del Aeropuerto Internacional de Maiquetía. Jefe de Investigaciones de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), al menos, entre 2017 y diciembre de 2018. Responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de la DGCIM bajo su mando, entre ellas tortura, uso excesivo de la fuerza y malos tratos a los detenidos en las instalaciones de la DGCIM. También fue responsable de la represión ejercida contra la sociedad civil y la oposición democrática por miembros de la DGCIM bajo su mando. Relacionado con la muerte del capitán Acosta.	27.9.2019
24.	Alexander Enrique GRANKO ARTEAGA	Fecha de nacimiento: 25 de marzo de 1981 Número de documento de identidad: V-14970215 Sexo: masculino	Director de la División de Asuntos Especiales (DAE) de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM). Ascendido al rango de teniente coronel de la Guardia Nacional Bolivariana el 1 de julio de 2020. Responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por él mismo y por funcionarios bajo su mando, entre ellas tortura, uso excesivo de la fuerza hasta provocar lesiones o la muerte y malos tratos a los detenidos en las instalaciones de la DGCIM. También fue responsable de la represión ejercida contra la sociedad civil por miembros de la DGCIM bajo su mando e incluso participó directamente en dicha represión. Relacionado con la muerte del capitán Acosta.	27.9.2019
25.	Hannover Esteban GUERRERO MIJARES	Fecha de nacimiento: 14 de enero de 1971 Sexo: masculino	Jefe de Investigaciones de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) entre, al menos, abril de 2019 y agosto de 2019. Como jefe de Investigaciones, supervisaba las instalaciones de la DGCIM en Boleíta. Responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por él mismo y por funcionarios bajo su mando, entre ellas tortura, uso excesivo de la fuerza y malos tratos a los detenidos, especialmente en Boleíta. Relacionado con la muerte del capitán Acosta.	27.9.2019
26.	José Adelino ORNELAS FERREIRA Apodos: José Adelino ORNELLA FERREIRA/José Adelino ORNELLAS FERREIRA	Fecha de nacimiento: 14 de diciembre de 1964 Lugar de nacimiento: Caracas, Distrito Capital, Venezuela Número de documento de identidad: V-7087964 Sexo: masculino	Secretario general del Consejo de Defensa de la Nación desde el 26 de julio de 2019 y jefe del Estado Mayor de la Comandancia en Jefe desde septiembre de 2020. Antiguo comandante de la Región Estratégica de Defensa Integral Capital (REDI Capital), antiguo jefe del Estado Mayor y antiguo segundo comandante del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de Venezuela (GEOFANB). En el ejercicio de estas funciones ha apoyado y facilitado las acciones y las políticas del Gobierno de Venezuela que han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela. Responsable de graves violaciones de los derechos humanos y de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Venezuela, entre ellas la obstrucción a la prestación de ayuda humanitaria y el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) y de las fuerzas subordinadas bajo su mando, especialmente la Región Estratégica de Defensa Integral (REDI), la Zona Operativa de Defensa Integral (ZODI) y la Guardia Nacional Bolivariana.	29.6.2020
27.	Gladys del Valle REQUENA	Fecha de nacimiento: 9 de noviembre de 1952	Inspectora General de Tribunales desde el 27 de abril de 2022. Exdiputada a la Asamblea Nacional no elegida democráticamente, exdiputada y exvicepresidenta segunda de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) no reconocida. En su liderazgo en la ANC no reconocida ha menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en	29.6.2020

		Lugar de nacimiento: Puerto Santo, Sucre, Venezuela Número de documento de identidad: V-4114842 Sexo: femenino	Venezuela, también al firmar el decreto que privó al presidente de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), no reconocida. En su liderazgo en la ANC no reconocida hamenoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, también al firmar el decreto que privó al presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, Juan Guaidó, de su inmunidad parlamentaria.	
28.	Tania Valentina DÍAZ GONZÁLEZ	Fecha de nacimiento: 18 de junio de 1963 Lugar de nacimiento: Caracas, Distrito Capital, Venezuela Número de documento de identidad: V-6432672 Sexo: femenino	Miembro y, desde el 4 de enero de 2018, vicepresidenta primera de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), no reconocida. En su liderazgo en la ANC no reconocida hamenoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, también al firmar el decreto que privó al presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, Juan Guaidó, de su inmunidad parlamentaria.	29.6.2020
29.	Elvis Eduardo HIDROBO AMOROSO	Fecha de nacimiento: 4 de agosto de 1963 Lugar de nacimiento: Caracas, Distrito Capital, Venezuela Número de documento de identidad: V-7659695 Sexo: masculino	Contralor general desde el 23 de octubre de 2018, y antiguo vicepresidente primero y segundo de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), no reconocida. Sus acciones han socavado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, también al dirigir la ANC no reconocida, firmando la "ley contra el odio", justificando la expulsión de un gobernador de la oposición elegido legalmente y prohibiendo a Juan Guaidó ejercer cualquier cargo público.	29.6.2020
30.	Juan José MENDOZA JOVER	Fecha de nacimiento: 11 de marzo de 1969 Lugar de nacimiento: Trujillo, Venezuela Dirección: Arnoldo Gabaldón, Candelaria, Edo. Trujillo Número de documento de identidad: V-9499372 Sexo: masculino	Exvicepresidente segundo del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela (TSJ) y expresidente de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (de febrero de 2017 a abril de 2022). Sus acciones han socavado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, también mediante una serie de resoluciones judiciales que en los dos últimos años han limitado o socavado las competencias constitucionales del órgano legislativo de Venezuela elegido democráticamente, la Asamblea Nacional.	29.6.2020
31.	Jorge Elieser MÁRQUEZ MONSALVE	Fecha de nacimiento: 20 de febrero de 1971 Lugar de nacimiento: Caracas, Venezuela Número de documento de identidad: V-8714253 Sexo: masculino	Director general de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) desde el 7 de agosto de 2017. Sus acciones han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, también al limitar gravemente los derechos del pueblo venezolano a la libertad de prensa, a la libertad de expresión y a la información. Hizo uso de sus competencias especiales en CONATEL para acallar las críticas y a los disidentes del régimen bloqueando, filtrando y obstaculizando sitios web de internet, así como revocando licencias existentes para emisoras de radio y televisión y no concediendo nuevas licencias.	29.6.2020
32.	Farik Karin MORA SALCEDO	Número de documento de identidad: V-8608523 Sexo: masculino	Fiscal del Tribunal Especial Primero de Primera Instancia de Venezuela con despacho en la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM). Sus acciones han socavado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, también al incoar procesos penales por motivos políticos que dieron lugar a la detención arbitraria de miembros de la Asamblea Nacional y otros funcionarios opositores al régimen de Maduro.	29.6.2020
33.	Dinorah Yoselin BUSTAMANTE PUERTA	Fecha de nacimiento: 14 de enero de 1975 Número de documento de identidad: V-10002096 Sexo: femenino	Fiscal del Tribunal Especial Primero de Primera Instancia de Venezuela con despacho en la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM). Sus acciones han socavado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, también al incoar procesos penales por motivos políticos que dieron lugar a la detención arbitraria de miembros de la Asamblea Nacional y otros funcionarios opositores al régimen de Maduro.	29.6.2020
34.	Luis Eduardo PARRA RIVERO	Fecha de nacimiento: 7 de julio de 1978 Número de documento de identidad: V-14211633 Sexo: masculino	Miembro y presidente electo de forma ilegítima de la Asamblea Nacional. En su calidad de miembro de la Asamblea Nacional, organizó su elección como Presidente de la Asamblea Nacional el 5 de enero de 2020, socavando así la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela. La elección se produjo mientras la policía (militar) bloqueaba la entrada de la sede de la Asamblea Nacional a varios parlamentarios y sin que hubiera <i>quorum</i> . Por lo tanto, los miembros de la oposición tuvieron que organizarse fuera de la sede de la Asamblea Nacional para volver a elegir a Juan Guaidó como presidente. Poco después de la elección organizada de Parra, apoyada por el partido político del régimen (PSUV), Parra fue reconocido por Maduro y la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) no reconocida.	29.6.2020
35.	Franklyn Leonardo DUARTE	Fecha de nacimiento: 15 de mayo de 1977 Número de documento de identidad: V-3304045 Sexo: masculino	Miembro y vicepresidente primero electo de forma ilegítima de la Asamblea Nacional. En su calidad de miembro de la Asamblea Nacional, organizó su elección como vicepresidente primero de la Asamblea Nacional el 5 de enero de 2020, socavando así la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela. La elección se produjo mientras la policía (militar) bloqueaba la entrada de la sede de la Asamblea Nacional a varios parlamentarios y sin que hubiera <i>quorum</i> . Por lo tanto, los	29.6.2020

			miembros de la oposición tuvieron que organizarse fuera de la sede de la Asamblea Nacional para volver a elegir a Juan Guaidó como presidente. Poco después de la elección organizada de Duarte, apoyada por el partido político del régimen (PSUV), la elección del órgano de dirección de la Asamblea Nacional fue aprobada por Maduro y la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) no reconocida.	
36.	José Gregorio NORIEGA FIGUEROA	Fecha de nacimiento: 21 de febrero de 1969 Número de documento de identidad: V-8348784 Sexo: masculino	Miembro y vicepresidente segundo electo de forma ilegítima de la Asamblea Nacional. Director de la Mesa Directiva <i>ad hoc</i> del partido Voluntad Popular, nombrado de forma ilegítima. En su calidad de miembro de la Asamblea Nacional, organizó su elección como vicepresidente segundo de la Asamblea Nacional el 5 de enero de 2020, socavando así la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela. La elección se produjo mientras la policía (militar) bloqueaba la entrada de la sede de la Asamblea Nacional a varios parlamentarios y sin que hubiera <i>quorum</i> . Por lo tanto, los miembros de la oposición tuvieron que organizarse fuera de la sede de la Asamblea Nacional para volver a elegir a Juan Guaidó como presidente. Poco después de la elección organizada de Noriega, apoyada por el partido político del régimen (PSUV), la elección del órgano de dirección de la Asamblea Nacional fue aprobada por Maduro y la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) no reconocida. En julio de 2020 Noriega, ayudado por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela, asumió de forma ilegítima el liderazgo del partido político Voluntad Popular, socavando así en mayor medida la democracia en Venezuela.	29.6.2020
37.	Remigio CEBALLOS ICHASO	Fecha de nacimiento: 1 de mayo de 1963 Número de documento de identidad: V-6557495 Sexo: masculino	Desde agosto de 2021, Ministro de Relaciones Interiores y Justicia de Venezuela y vicepresidente del Gobierno de Seguridad Ciudadana. Excomandante del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB) de Venezuela, el máximo órgano de las fuerzas armadas venezolanas (junio de 2017 – julio de 2021). El CEOFANB controla la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) y la Guardia Nacional Bolivariana. El CEOFANB es además responsable de coordinar las intervenciones de la FANB en las manifestaciones. Como comandante del CEOFANB, fue responsable de graves violaciones de los derechos humanos, entre ellas el uso excesivo de la fuerza y tratos inhumanos y degradantes por parte de agentes de la FANB y de las fuerzas subordinadas bajo su mando, incluida la Guardia Nacional Bolivariana. Numerosas fuentes, entre las que figura la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, atribuyen violaciones de los derechos humanos a la FANB y a la Guardia Nacional Bolivariana.	22.2.2021
38.	Omar José PRIETO FERNÁNDEZ	Fecha de nacimiento: 25 de mayo de 1969 Número de documento de identidad: V-9761075 Sexo: masculino	Exgobernador del estado de Zulia (entre 2017 y 2021). En el ejercicio de su cargo, ha menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en el estado de Zulia. Asumió el cargo ante la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) no reconocida después de que el vencedor legítimo de las elecciones se negase a jurar su cargo ante la ANC. Omar José Prieto Fernández promovió activamente las elecciones no democráticas a la Asamblea Nacional que se celebraron el 6 de diciembre de 2020. Asimismo, ha amenazado, en el estado de Zulia, con "visitar las casas" de los líderes de la oposición y ha asegurado que proclamará la independencia de dicho estado si asume el poder un gobierno de transición dirigido por Juan Guaidó.	22.2.2021
39.	José Dionisio BRITO RODRÍGUEZ	Fecha de nacimiento: 15 de enero de 1971 Número de documento de identidad: V-8263861 Sexo: masculino	Diputado a la Asamblea Nacional no elegida democráticamente y presidente de la comisión parlamentaria que investiga las «acciones perpetradas contra la República» por los diputados a la Asamblea Nacional elegida en 2015. Además, José Dionisio Brito Rodríguez ha asumido de forma ilegítima la dirección del partido de la oposición Primero Justicia, tras una decisión del Tribunal Supremo de junio de 2020. En 2019 fue expulsado de Primero Justicia por acusaciones de corrupción. En su calidad de diputado a la Asamblea Nacional, participó asimismo en la elección ilegítima de Luis Eduardo Parra Rivero como presidente de la Asamblea Nacional el 5 de enero de 2020, menoscabando así la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela. La elección se produjo mientras la policía militar impedía el acceso a la sede de la Asamblea Nacional a varios parlamentarios y sin que hubiera <i>quorum</i> . Por este motivo, los miembros de la oposición tuvieron que organizarse fuera de la sede de la Asamblea Nacional para volver a elegir a Juan Guaidó como presidente. Por tanto, sus acciones han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela.	22.2.2021
40.	José Bernabé GUTIÉRREZ PARRA	Fecha de nacimiento: 21 de diciembre de 1952 Número de documento de identidad: V-1565144 Sexo: masculino	Diputado a la Asamblea Nacional no elegida democráticamente y dirigente ilegítimo del partido de la oposición Acción Democrática. José Bernabé Gutiérrez Parra obtuvo el control ilegítimo del partido de la oposición Acción Democrática en junio de 2020 a través de una decisión del Tribunal Supremo. Gutiérrez Parra, contraviniendo la posición de Acción Democrática anterior a su toma de control del partido, participó con este partido en las elecciones no democráticas a la Asamblea Nacional del 6 de diciembre de 2020. Gutiérrez Parra modificó la posición del partido, se sirvió de sus símbolos y participó en las elecciones y en actos públicos, como debates televisados. Gutiérrez Parra fue expulsado de Acción Democrática por miembros legítimos de dicho partido, que	22.2.2021

			calificaron sus acciones de conspiración y traición. Por tanto, sus acciones han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela.	
41.	Luis Fernando DAMIANI BUSTILLOS	Fecha de nacimiento: 27 de abril de 1946 Sexo: masculino	Magistrado de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). Como miembro de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo, es responsable de acciones, declaraciones y decisiones que han usurpado los poderes constitucionales de la Asamblea Nacional y menoscabado los derechos electorales de la oposición, en particular la designación unilateral del Consejo Nacional Electoral (CNE) por parte del Tribunal Supremo en junio de 2020 y la suspensión y sustitución unilateral de la dirección de tres de los principales partidos de la oposición democrática en junio y julio de 2020. Por tanto, sus acciones han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, y ha contribuido a que el poder ejecutivo menoscabe la democracia y el Estado de Derecho.	22.2.2021
42.	Lourdes Benicia SUÁREZ ANDERSON	Fecha de nacimiento: 7 de marzo de 1965 Sexo: femenino	Magistrada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) desde diciembre de 2005 y vicepresidenta de la Sala Constitucional desde abril de 2022. Expresidenta de la Sala Constitucional y ex primera vicepresidenta del Tribunal Supremo de Justicia. Como miembro de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, es responsable de acciones, declaraciones y decisiones que han usurpado los poderes constitucionales de la Asamblea Nacional y menoscabado los derechos electorales de la oposición, en particular la designación unilateral del Consejo Nacional Electoral (CNE) por parte del Tribunal Supremo de Justicia en junio de 2020, la suspensión y sustitución unilateral de la dirección de tres de los principales partidos de la oposición democrática en junio y julio de 2020 y la prórroga por un año de la decisión sobre Acción Democrática en mayo de 2021. Por tanto, sus acciones han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, y ha contribuido a que el poder ejecutivo menoscabe la democracia y el Estado de Derecho.	22.2.2021
43.	Calixto Antonio ORTEGA RÍOS	Fecha de nacimiento: 12 de octubre de 1950 Sexo: masculino	Magistrado de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). Como miembro de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo, es responsable de acciones, declaraciones y decisiones que han usurpado los poderes constitucionales de la Asamblea Nacional y menoscabado los derechos electorales de la oposición, en particular la designación unilateral del Consejo Nacional Electoral (CNE) por parte del Tribunal Supremo en junio de 2020 y la suspensión y sustitución unilateral de la dirección de tres de los principales partidos de la oposición democrática en junio y julio de 2020. Por tanto, sus acciones han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, y ha contribuido a que el poder ejecutivo menoscabe la democracia y el Estado de Derecho.	22.2.2021
44.	René Alberto DEGRAVES ALMARZA	Sexo: masculino	Magistrado suplente de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) desde abril de 2022. Exmagistrado de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. Como miembro de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, ha sido responsable de acciones, declaraciones y decisiones que han usurpado los poderes constitucionales de la Asamblea Nacional y menoscabado los derechos electorales de la oposición, en particular la designación unilateral del Consejo Nacional Electoral (CNE) por parte del Tribunal Supremo de Justicia en junio de 2020, la suspensión y sustitución unilateral de la dirección de tres de los principales partidos de la oposición democrática en junio y julio de 2020 y la prórroga por un año de la decisión sobre Acción Democrática en mayo de 2021. Por tanto, sus acciones han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, y ha contribuido a que el poder ejecutivo menoscabe la democracia y el Estado de Derecho.	22.2.2021
45.	Arcadio DELGADO ROSALES	Fecha de nacimiento: 23 de septiembre de 1954 Sexo: masculino	Exmagistrado y exvicepresidente de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). Como miembro de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, ha sido responsable de acciones, declaraciones y decisiones que han usurpado los poderes constitucionales de la Asamblea Nacional y menoscabado los derechos electorales de la oposición, incluidas la designación unilateral del Consejo Nacional Electoral (CNE) por parte del Tribunal Supremo de Justicia en junio de 2020, la suspensión y sustitución unilateral de la dirección de tres de los principales partidos de la oposición democrática en junio y julio de 2020 y la prórroga por un año de la decisión sobre Acción Democrática en mayo de 2021. Por tanto, sus acciones han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, y ha contribuido a que el poder ejecutivo menoscabe la democracia y el Estado de Derecho.	22.2.2021
46.	Carmen Auxiliadora ZULETA DE MERCHÁN	Fecha de nacimiento: 13 de diciembre de 1947 Sexo: femenino	Exmagistrada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). Como miembro de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, ha sido responsable de acciones, declaraciones y decisiones que han usurpado los poderes constitucionales de la Asamblea Nacional y menoscabado los derechos electorales de la oposición, en particular la designación unilateral del Consejo Nacional Electoral (CNE) por parte del Tribunal Supremo de Justicia en junio de 2020, la suspensión y sustitución unilateral de la dirección de tres de los principales partidos de la oposición democrática en junio y julio de 2020 y la prórroga por un año	22.2.2021

			de la decisión sobre Acción Democrática en mayo de 2021. Por tanto, sus acciones han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, y ha contribuido a que el poder ejecutivo menoscabe la democracia y el Estado de Derecho.	
47.	Indira Maira ALFONZO IZAGUIRRE	Fecha de nacimiento: 29 de abril de 1968 Lugar de nacimiento: La Guaira, estado de La Guaira (Venezuela) Número de documento de identidad: V-6978710 Sexo: femenino	Exmagistrada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). Expresidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE), nombrada el 13 de junio de 2020. Fue miembro de la Sala Electoral y de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, vicepresidente suplente del Tribunal Supremo de Justicia desde 2015 hasta el 24 de febrero de 2017, y vicepresidente del Tribunal Supremo de Justicia desde el 24 de febrero de 2017 hasta el 12 de junio de 2020. Como miembro de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, Indira Maira Alfonzo Izaguirre es responsable de las medidas adoptadas contra la entonces recién elegida Asamblea Nacional en diciembre de 2015, que tuvieron como consecuencia que dicha Asamblea no pudiese ejercer el poder legislativo que le correspondía. Asimismo, aceptó que el Tribunal Supremo de Justicia la designase presidenta del CNE en junio de 2020, a pesar de que esta prerrogativa corresponde a la Asamblea Nacional. En el ejercicio de este cargo, preparó y supervisó las elecciones no democráticas de la Asamblea Nacional que tuvieron lugar el 6 de diciembre de 2020 y participó en la modificación, el 30 de junio de 2020, de las normas electorales para dichas elecciones, sin dejar formalmente el Tribunal Supremo de Justicia (permiso temporal para unirse al CNE). Tras la renovación del CNE en mayo de 2021, volvió al Tribunal Supremo de Justicia. Por tanto, sus acciones han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela.	22.2.2021
48.	Leonardo Enrique MORALES POLEO	Sexo: masculino	Fue vicepresidente del Consejo Nacional Electoral (CNE) y presidente de la Comisión de Participación Política y Financiamiento (agosto de 2020 – mayo de 2021). El 7 de agosto de 2020, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) designó a Leonardo Enrique Morales Poleo vicepresidente del CNE y presidente de la Comisión de Participación Política y Financiamiento, a pesar de que esta prerrogativa corresponde a la Asamblea Nacional. Asimismo, justo antes de dicha designación, desempeñó funciones en el partido Avanzada Progresista. Como miembro (rector) y vicepresidente del CNE, participó plenamente en el proceso de toma de decisiones del CNE. Apoyó y facilitó la supervisión del proceso electoral que condujo a las elecciones no democráticas de la Asamblea Nacional el 6 de diciembre de 2020. Por tanto, sus acciones han menoscabado en mayor medida la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela. Leonardo Enrique Morales Poleo aceptó ser nombrado miembro del CNE y permaneció en su cargo de vicepresidente del CNE mientras en Venezuela se socavaba gravemente la democracia.	22.2.2021
49.	Tania D'AMELIO CARDIET	Fecha de nacimiento: 5 de diciembre de 1971 Lugar de nacimiento: Italia Nacionalidad: venezolana Número de documento de identidad: V-11691429 Sexo: femenino	Magistrada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) desde abril de 2022. Exmiembro (rectora) del Consejo Nacional Electoral (CNE) para el período 2016-2023. Exmiembro (rectora) del CNE durante el período 2010-2016. Como rectora del CNE desde 2010, Tania d'Amelio Cardiet ha contribuido directamente, en el desempeño de sus funciones, a menoscabar la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, en particular al preparar las elecciones no democráticas a la Asamblea Nacional de 2020, al participar en la modificación, el 30 de junio de 2020, de las normas electorales para dichas elecciones y al participar en la organización y ejecución de las elecciones presidenciales de 2018. Asimismo, Tania d'Amelio Cardiet aceptó en 2016 su designación en el CNE por el Tribunal Supremo de Justicia, a pesar de que esta prerrogativa corresponde a la Asamblea Nacional.	22.2.2021
50.	José Miguel DOMÍNGUEZ RAMÍREZ	Fecha de nacimiento: 17 de octubre de 1979 Número de documento de identidad: V-14444352 Sexo: masculino	Director de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) desde el 6 de mayo de 2019. Antiguo comisario jefe de las FAES en estado de Táchira. Además, José Miguel Domínguez Ramírez fue director de operaciones de las FAES, adscritas a la Policía Nacional Bolivariana de Venezuela. Responsable de graves violaciones de los derechos humanos y de represión de la sociedad civil y la oposición democrática en Venezuela cometidas por agentes de las FAES bajo su mando. Las FAES son conocidas por sus ejecuciones extrajudiciales y su papel violento a la hora de eliminar la contestación por parte de los rivales políticos de Maduro, la oposición y los manifestantes, motivo por el que la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, ha exigido la disolución de las FAES. Anteriormente, Domínguez Ramírez fue también miembro del equipo de seguridad venezolano que abrió fuego contra una manifestación de estudiantes no armados, el 12 de febrero de 2014, en la que resultó muerto al menos a uno de ellos, Bassil Da Costa.	22.2.2021
51.	Carlos Ramón Enrique CARVALLO GUEVARA	Número de documento de identidad: V-10132041 Sexo: masculino	General de división y director adjunto de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) desde el 21 de agosto de 2020. Sucesor del general Rafael Ramón Blanco Marrero. Anteriormente, Carlos Ramón Enrique Carvallo Guevara sirvió en la DGCIM, en la región de Los Andes, y ocupó un alto cargo en la Guardia Nacional Bolivariana. Es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Venezuela cometidas por agentes de la DGCIM bajo su mando. En las conclusiones publicadas recientemente por la Misión Internacional	22.2.2021

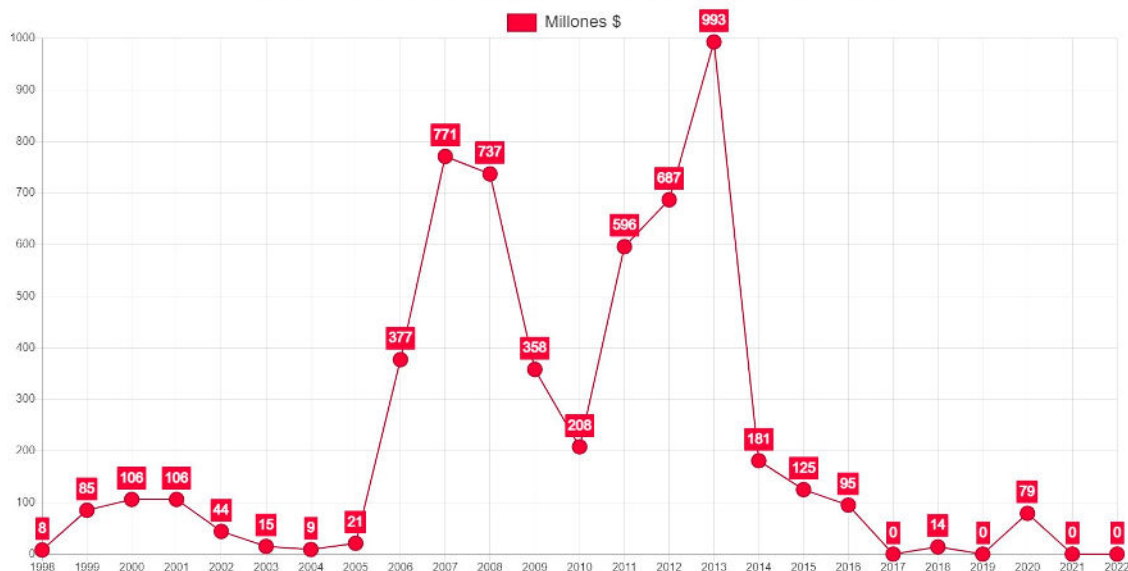
			Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela se define a la DGCIM como una institución directamente responsable de cometer graves violaciones de los derechos humanos.	
52.	Jesús Emilio VÁSQUEZ QUINTERO	Número de documento de identidad: V-7422049 Sexo: masculino	Presidente de la Corte Marcial y del Circuito Judicial Penal Militar desde el 17 de septiembre de 2021. Mayor general desde el 5 de julio de 2019 y ex fiscal general de la Fiscalía Militar (diciembre de 2017 – 17 de septiembre de 2021). Como fiscal general de la Fiscalía Militar, es responsable de menoscabar la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela. La Fiscalía Militar ha estado vinculada a la persecución judicial interna en las Fuerzas Armadas y a la falta de investigación de incidentes, incluido el caso de la muerte del capitán Acosta en 2019. Además, se está aplicando la justicia militar a la población civil.	22.2.2021
53.	Carlos Enrique TERÁN HURTADO	Número de documento de identidad: V-8042567 Sexo: masculino	General de brigada desde el 5 de julio de 2019 y director de la Dirección Especial de Investigación Penal y Criminalística de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) desde 2019. El general de brigada Carlos Enrique Terán Hurtado fue anteriormente director de la policía en el estado de Falcón y director de la DGCIM en el estado de Táchira. Es responsable de graves violaciones de los derechos humanos, entre ellas el trato cruel e inhumano de detenidos, cometidas por agentes de la DGCIM bajo su mando. En las conclusiones detalladas de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, se señala específicamente al general de brigada Terán Hurtado como uno de los responsables y se le vincula al caso del capitán de la Sotta.	22.2.2021
54.	Manuel Eduardo PÉREZ URDANETA	Fecha de nacimiento: 29 de diciembre de 1960 o 26 de mayo de 1962 Lugar de nacimiento: Cagua, estado de Aragua Número de documento de identidad: V-6357038 Número de pasaporte: 001234503 (caducado en 2012) Sexo: masculino	Exviceministro de Relaciones Interiores y Justicia. En el Ministerio para Relaciones Interiores y Justicia de Venezuela, el general de brigada Manuel Eduardo Pérez Urdaneta ocupaba uno de los cinco cargos de viceministro. Su cartera incluía la Prevención y Seguridad Ciudadana. Anteriormente, el general de brigada Pérez Urdaneta fue director de la Policía Nacional Bolivariana. En el ejercicio de este cargo, fue responsable de graves violaciones de los derechos humanos, entre ellas el recurso a la fuerza física extrema contra manifestantes pacíficos, cometidas por agentes de la Policía Nacional Bolivariana bajo su mando.	22.2.2021
55.	Douglas Arnoldo RICO GONZÁLEZ	Fecha de nacimiento: 28 de septiembre de 1969 Número de documento de identidad: V-6864238 Sexo: masculino	Director del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) desde el 5 de febrero de 2016. Fue anteriormente vicedirector del CICPC. Es responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes de la CICPC bajo su mando. El informe de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela describe a la CICPC como una institución que comete violaciones de los derechos humanos en Venezuela de manera sistemática.	22.2.2021 »

Fuente: Unión Europea: Consolidated text: Council Regulation (EU) 2017/2063 of 13 November 2017 concerning restrictive measures in view of the situation in Venezuela <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A02017R2063-20221112>

EL EMBARGO DE ARMAS

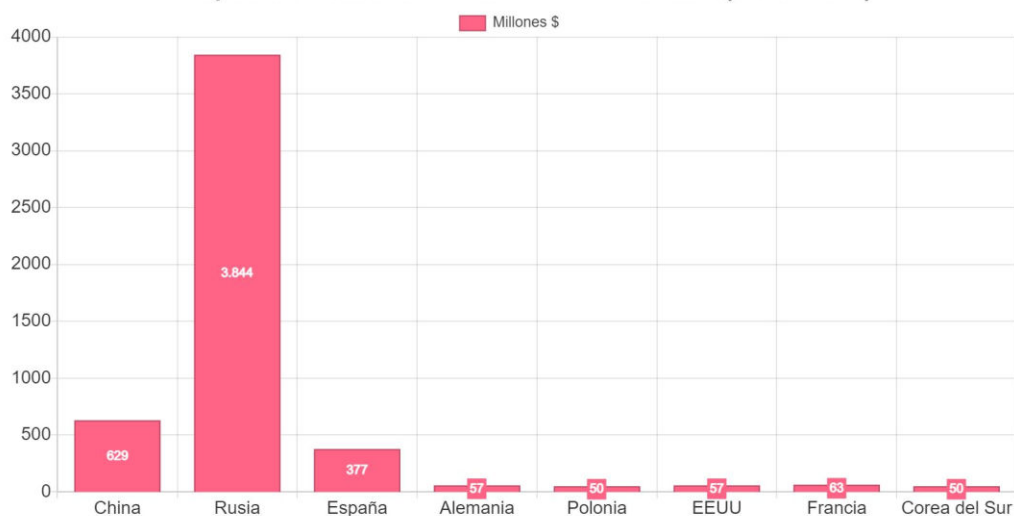
Según datos del Instituto de Investigaciones Internacionales de Paz de Estocolmo entre los años 1998 a 2022 se habría exportado a Venezuela un total de 5.615 millones de dólares en armamento. El año 2013 fue el lapso en que más armamento fue adquirido por las autoridades venezolanas, por un monto de 993 millones de dólares. Los años de mayor compra de equipo bélico por parte de Venezuela coincide con sus años de mayores ingresos petroleros.

Exportaciones de armas a Venezuela (1998-2022)



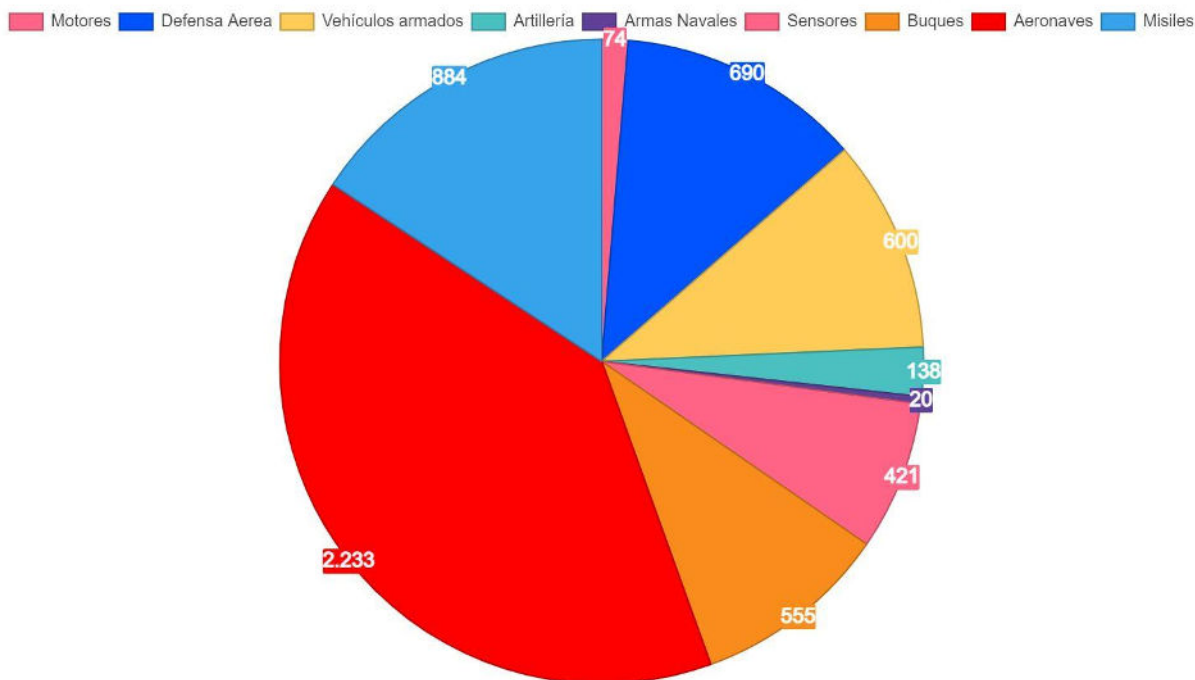
Al desglosar los datos por países exportadores de armas a Venezuela durante ese período, nos encontramos que los mayores vendedores, por orden de importancia, fueron; Rusia, China, España, Países Bajos, Francia, Alemania, Estados Unidos, Corea del Sur y Polonia.

Principales vendedores de armas a Venezuela (1998-2022)



Según la base de datos del SIPRI, 9 fueron los principales tipos de armas vendidas a Venezuela en ese tiempo. En millones de dólares: Aeronaves (2.233), Sistemas de defensa aérea (690), Vehículos armados (600), Artillería (138), Motores (74), Armas navales (20), Sensores (421), buques (555).

Tipos de armas vendidas a Venezuela (millones \$)



Si tomamos el rango de datos hasta el año 2017, fecha en que comienza el embargo de armas de la Unión Europea, tendríamos que Venezuela adquirió un total de 5.522 millones de dólares en productos bélicos. Si extraemos los datos únicamente a los países de la Unión Europea, tendríamos que en total los países del bloque vendieron 892 millones de dólares en armas a Venezuela, un 16,15% del total de armas vendidas al país latinoamericano durante el período 1998-2022. Del total de lo vendido por la Unión Europea dos países, España y Países Bajos, concentran el 73.5% de las exportaciones.

Venta de armamento a Venezuela por parte de los países UE (1998-2022)	
País	Venta en millones \$
Austria	9
Francia	63
Alemania	51
Italia	31
Países Bajos	309
Polonia	50
España	347
Suecia	32
Total	892

Fuente: Base de datos Instituto Internacional de Investigaciones de Paz de Estocolmo (SIPRI)

LA BARAJA ESPAÑOLA

Según la base de datos del SIPRI España es el país de la Unión Europea que más ha vendido armamento a Venezuela en los últimos años, y se ubica en el tercer lugar en el ranking general de exportadores, luego de Rusia y China. Según el informe “Estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso”, realizado por el Ministerio de Economía, Industria, y Competitividad, podemos conocer el comportamiento de las exportaciones de los llamados “Productos y tecnologías doble uso” -que pueden ser usadas tanto por militares como por civiles- como de equipos

antidisturbios, clasificado según la nomenclatura oficial como “Otro material”. Sobre equipos antidisturbios los años de mayor venta a Venezuela fueron el 2010, con 1.622.453 euros, y 2014 con 1.483.263 euros. En 2014 el Gobierno español decidió adoptar una serie de medidas urgentes como resultado de los acontecimientos sucedidos en Venezuela en los meses de febrero y marzo de 2014. Así, la Secretaría de Estado de Comercio acordó suspender el 21 de marzo de 2014 las licencias de material antidisturbios y de caza a Venezuela que se encontraban vigentes. Como informó el Ministerio de Economía, Industrias y Competitividad de España en su informe del año 2014 “Por lo que respecta a Venezuela, España se adelantó a la mayoría de los países de la Unión Europea en la posible imposición de medidas cautelares. La suspensión se extendió a quince licencias de material antidisturbios y a una licencia de cartuchos de caza”¹⁶. En total, durante el período 2005 a 2017 España vendió a Venezuela un monto de 5.638.952 euros en equipos antidisturbios.

Ventas doble uso y antidisturbios España a Venezuela (2005-2017) (Euros)					
Año	Productos y tecnologías doble uso	Categoría compra doble uso¹⁷	Pertrechos categoría “Otro material”¹⁸	Material de defensa	Categoría material defensa¹⁹
2005	2.633.248	1	152.445	0	0
2006	2.640.527	1	0	3.241.047	4

¹⁶ Ministerio de Economía, Industria, y Competitividad :Estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, año 2014

https://comercio.gob.es/ImportacionExportacion/Informes_Estadisticas/Material%20Defensa%20Doble%20Uso/2014/Estadisticas%20Espa%C3%B1olas%20de%20exportaci%C3%B3n%20en%20el%20A%C3%B1o%202014.pdf

¹⁷ El ministerio de industria, turismo y comercio de España agrupa los productos y tecnologías de doble uso en 10 categorías. Las adquiridas por Venezuela son: 1) Materiales, sustancias químicas, “microorganismos” y “toxinas”: Máscaras antigás, trajes blindados, dosímetros personales, preimpregnados, herramientas, troqueles, moldes, mezcladoras continuas, máquinas para el devanado de filamentos, fluidos y sustancias lubricantes, fluoruros, sulfuros, cianuros y derivados halogenados. 2) Tratamiento de los materiales: Rodamientos, crisoles, máquinas-herramienta, prensas isostáticas, instrumentos de medida de desplazamiento lineal y angular, robots, simuladores de movimientos o mesas de velocidad y centros de mecanizado 5) Telecomunicaciones y “seguridad de la información”: Equipos y sistemas de transmisión para telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones subacuáticos, equipos de radio, cables de fibra óptica, equipos de teledividida y telecontrol y sistemas de seguridad

¹⁸ El ministerio de industria, turismo y comercio de España considera como “Otro material” los siguientes rubros: Armas de fuego o de proyección; Visores y miras, telescópicos o de intensificación de luz o imagen; Artificios generadores, proyectores, emisores o dispensadores de humos, gases, “agentes antidisturbios” o sustancias incapacitantes; Lanzadores de los elementos descritos anteriormente; Bombas, granadas y dispositivos explosivos; Vehículos blindados y vehículos que estén equipados con materiales, metálicos o no metálicos, que proporcionen protección antibalística; Equipos de luz y sonido provocadores de aturdimiento, para el control antidisturbios; Dispositivos restrictivos del movimiento de los seres humanos, con inclusión de grilletes para pies y/o de cintura, con o sin cadenas, y los dispositivos inmovilizadores rígidos a distancia; Equipos portátiles y cinturones, para provocar descargas eléctricas; Vehículos para el control de disturbios.

¹⁹ El ministerio de industria, turismo y comercio de España agrupa los materiales de defensa en 22 categorías de artículos. Las adquiridas por Venezuela son: 1) Armas con cañón de ánima lisa con un calibre inferior a 20 mm: Fusiles, carabinas, revólveres, pistolas, pistolas ametralladoras, ametralladoras, silenciadores, cargadores, visores y apagafogonazos 2) Armas con cañón de ánima lisa con un calibre igual o superior a 20 mm: Armas de fuego (incluidas las piezas de artillería), rifles, obuses, cañones, morteros, armas contracarro, lanzaproyectiles, lanzallamas, rifles sin retroceso, dispositivos para la reducción de la firma, proyectores o generadores militares para humos, gases, material pirotécnico y visores 4) Bombas, torpedos, cohetes, misiles: Bombas, torpedos, granadas, botes de humo, cohetes, minas, misiles, cargas de profundidad, cargas de demolición, “productos pirotécnicos”, cartuchos y simuladores, granadas fumígenas, bombas incendiarias, toberas de cohetes de misiles y puntas de ojiva de vehículos de reentradas; 6) Vehículos terrenos: Vehículos diseñados especialmente o modificados para uso militar, carros y otros vehículos militares armados o equipos para el sembrado de minas, vehículos blindados, vehículos anfibios, los neumáticos a prueba de bala; 7) Agentes químicos o biológicos tóxicos: Agentes biológicos y materiales radiactivos, agentes nerviosos, vesicantes, gases lacrimógenos, agentes antidisturbios 9) Buques de guerra: Buques de combate y buques de superficie o subacuáticos, equipos navales, motores diesel diseñados especialmente para submarinos, motores eléctricos diseñados especialmente para submarinos, aparatos de detección subacuática, redes antisubmarinos y antitorpedos 10) Aeronaves: Aeronaves de combate, vehículos aéreos no tripulados, motores aeronáuticos, vehículos aéreos teledirigidos, abastecedores de combustible, equipos de respiración presurizados, paracaídas, sistemas de pilotaje automático. 13) Equipos y construcciones blindadas: Planchas de blindaje, construcciones de materiales metálicos o no, cascos mili-tares, trajes blindados y prendas de protección. 15) Equipos de formación de imagen o de contramedida: Registradores y equipos de proceso de imagen, cámaras, equipo fotográfico, equipo para la intensificación de imágenes, equipo de formación de imagen de infrarrojos o térmica, equipo sensor de imagen por radar 21) Equipo lógico (software): Equipo lógico (software) para la modelización, la simulación o la evaluación de sistemas de armas militares o de simulación de escenarios de operaciones militares, para las aplicaciones de mando, comunicaciones, control e inteligencia

2007	3.584.558	1	0	4.290.126	4, 6
2008	6.793.756	1	155.942	92.500.000	9
2009	4.308.253	1	841.692	945.000.000	9
2010	4.872.389	1	1.622.453	212.000.000	9
2011	3.249.574	1	145.823	566.500.000	9
2012	6.129.929	1	449.624	182.364.687	2,9,10
2013	5.099.086	1, 5	787.710	16.673.236	7,9,10
2014	9.270.783	1,5	1.483.263	10.778.850	2,6,9, 13
2015	1.566.700	1,2	0	15.301.044	9
2016	2.624.232	1, 5	0	2.652.736	6, 10, 21
2017	203.067	1	0	3.383.155	6,9,10,15
Total	52.976.102		5.638.952	918.884.881	

Fuente: Informes estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso. Ministerio Economía, Industrias y Competitividad. España. Años 2005 al 2017.

A medida que aumentó la conflictividad sociopolítica en Venezuela, se incrementaron las preocupaciones sobre el posible uso de las armas que España comerciaba con el país latinoamericano. En el año 2008 la secretaria de Estado de Comercio, Silvia Irazo, respondió a los grupos parlamentarios preocupados por el nivel de exportación de armas a países que padecen o generan inestabilidad. Interrogada sobre los envíos a países como Colombia, Venezuela, Israel, Irán o Myanmar, Irazo rechazó cualquier inquietud al respecto porque -dijo- el Gobierno, por medio de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior (JIMDDU), aplica unos controles muy rigurosos para autorizar los envíos²⁰. Dos años después Irazo declaró que para Venezuela la venta había ido destinada a material antidisturbios para sus Fuerzas Armadas y Policiales, aseverando: "no van a ser utilizados con fines de represión interna"²¹.

La campaña "Armas marca España", promovida por Greenpeace España incluyó a Venezuela dentro de la lista de países preocupantes o potencialmente preocupantes: "son aquellos de los que se sospecha o se tienen indicios de que han cometido violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, crímenes contra el derecho internacional o aquellos en los que exista un alto riesgo de uso ilegítimo (es decir, contrario al derecho internacional), entre otros motivos principales. Arabia Saudí, Venezuela y Egipto lideran esta clasificación". En su campaña se refieren explícitamente a Caracas de la siguiente manera: "Respecto a Venezuela, país al que España suspendió las exportaciones de material antidisturbios desde abril de 2014, la preocupación se debe al riesgo sustancial que existe de que se utilice dicho material para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos"²². En el año 2013 la campaña "Armas bajo control" -realizada por Amnistía Internacional, FundiPau (Fundació per la Pau), Greenpeace e Intermón Oxfam- alertó su temor en que "el interés del Gobierno español en vender armas relaje los criterios de derechos humanos"²³.

Durante el año 2014 España realizó la mayor venta de artículos bajo la categoría "Otro material" -donde se incluye el material antidisturbios- a Venezuela, por un monto de 1.483.263 euros. Durante ese año se realizaron durante varios meses protestas antigubernamentales en el país latinoamericano, que según el informe de Amnistía Internacional "Venezuela: Los derechos humanos en riesgo en medio de protestas" habían arrojado un lamentable saldo de al menos 37 personas asesinadas y más de 550 heridas, mientras 2.000 personas habían

²⁰ El Espectador: Exportación de armas a Colombia o Venezuela se hace con controles "exigentes" <https://www.elespectador.com/mundo/america/exportacion-de-armas-a-colombia-o-venezuela-se-hace-con-controles-exigentes-article-38724/>

²¹ Europapress: El Gobierno defiende la venta de material de Defensa y doble uso a Marruecos, Irán y Venezuela <https://www.europapress.es/nacional/noticia-gobierno-defiende-venta-material-defensa-doble-uso-marruecos-iran-venezuela-20100608150445.html>

²² Greenpeace España: Armas marca España, el oscuro negocio de la guerra. <https://es.greenpeace.org/es/en-profundidad/armas-marca-espana-el-oscurο-negocio-de-la-guerra/>

²³ Armas Bajo Control: Las ONG temen que el interés del Gobierno español en vender armas relaje los criterios de derechos humanos https://iecah.org/wp-content/uploads/2013/05/Comunicado_ABC_070513_FINAL.pdf

sido detenidas y enfrentaban procesos judiciales por su participación en las manifestaciones²⁴. En otro informe sobre las violaciones a derechos humanos en el contexto de las protestas de ese año, realizado por 8 organizaciones venezolanas, se establece como un patrón que los funcionarios policiales y militares “En ninguno de los casos (...) actuaron apegados a criterios de proporcionalidad en el empleo de la fuerza y en atención a la reducción al mínimo, de los posibles daños que generaran sus actuaciones”. En el documento se describe como en una sola manifestación, realizada el 12 de marzo de 2014, funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y Guardia Nacional Bolivariana (GNB) habían empleado, aproximadamente, 2.310 bombas lacrimógenas contra la movilización convocada por estudiantes universitarios²⁵.

CONCLUSIONES

A diferencia de las sanciones económicas promovidas por el gobierno de Estados Unidos contra Venezuela a partir del mes de agosto de 2017, las cuales impactaron la economía del país y agravaron la crisis preexistente, calificada como una Emergencia Humanitaria Compleja, las sanciones diseñadas por la Unión Europea fueron focalizadas hacia funcionarios con responsabilidad en violaciones de derechos humanos, así como en la prohibición que los países del bloque europeo comerciaran armas con el país latinoamericano.

Laboratorio de Paz comparte la opinión del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el impacto de las sanciones financieras contra Venezuela. En su informe de octubre de 2019, el ACNUDH documentaba que “La economía de la República Bolivariana de Venezuela, especialmente su industria petrolera y sus sistemas de producción de alimentos, ya estaban en crisis antes de que se impusiera ninguna sanción sectorial (...) Sin embargo, las últimas sanciones económicas impuestas están agravando más aún los efectos de la crisis económica y, por tanto, la situación humanitaria, ya que la mayoría de los ingresos en divisas proceden de las exportaciones de petróleo, muchas de las cuales están vinculadas al mercado estadounidense”²⁶. En septiembre del año 2021 la Alta Comisionada Michelle Bachelet, en medio de la pandemia del Covid-19, solicitó que las medidas coercitivas unilaterales sectoriales fueran levantadas, para disponer de los recursos necesarios para atender la situación²⁷. Una petición similar fue realizada también por la CIDH²⁸.

El potencial efecto de las sanciones y su uso como mecanismo diplomático de presión para que las autoridades permitan un proceso de transición a la democracia han estado presentes en el debate público venezolano. Como consecuencia de ese interés el 17 de octubre de 2023 representantes del gobierno y de la Plataforma Unitaria de Venezuela -coalición que agrupa a partidos de oposición- suscribieron el “Acuerdo parcial sobre la promoción de derechos políticos y garantías electorales para todos” -conocido como “Acuerdo de Barbados”-, cuyo artículo sexto expresa: “Las partes continuaran el proceso de diálogo y negociación con relación a otras medidas orientadas al fortalecimiento de una democracia inclusiva y una cultura de tolerancia y convivencia política, así como de respeto a los derechos humanos; entendiendo la necesidad que sean levantadas las sanciones contra el Estado venezolano”²⁹. A raíz de este acuerdo, la Casa Blanca anunció el levantamiento temporal de sanciones. “Estados Unidos celebra la firma de un acuerdo de hoja de ruta electoral entre la Plataforma Unitaria y los representantes de Maduro. En consonancia, el Departamento del Tesoro de EE.UU. autoriza las transacciones relacionadas con el sector de petróleo y gas, y el sector del oro de Venezuela, así

²⁴ Amnistía Internacional: Venezuela: Los derechos humanos en riesgo en medio de protestas

<https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/009/2014/es/>

²⁵ Provea; Venezuela 2014 | Protestas y Derechos Humanos <https://provea.org/publicaciones/protestas/venezuela-2014-%e2%94%82-protestas-y-derechos-humanos/>

²⁶ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/301/95/PDF/G1930195.pdf>

²⁷ Naciones Unidas Las sanciones a Venezuela y el COVID-19 exacerbaban las crisis sociales y económicas que ya existían, asegura Bachelet <https://news.un.org/es/story/2021/09/1496662>

²⁸ CIDH: La CIDH y su REDESCA manifiestan profunda preocupación por los efectos de la pandemia COVID-19 en Venezuela y llaman a garantizar derechos de las personas venezolanas en la región <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/064.asp>

²⁹ Acceso a la Justicia: Acuerdo Parcial sobre la Promoción de Derechos Políticos y Garantías Electorales para todos

<https://accesoaljusticia.org/acuerdo-parcial-sobre-la-promocion-de-derechos-politicos-y-garantias-electorales-para-todos/>

como la eliminación de la prohibición de comercio secundario", anunció el Departamento de Estado³⁰.

Días después del anterior anuncio el ministro de Exteriores de España, José Manuel Albares, pidió a la Unión Europea levantar sanciones a Venezuela, tal como lo había hecho Estados Unidos, "ante avance de negociaciones entre Gobierno y la oposición" . "He intervenido ante mis colegas para plantearles la necesidad de estudiar la revisión de las sanciones de la UE a Venezuela, en línea con las recientes decisiones de Estados Unidos y vista la evolución positiva del diálogo entre venezolanos"³¹. Sin embargo, para Laboratorio de Paz esta propuesta sería contraproducente.

Aunque el "Acuerdo de Barbados" -suscrito entre el gobierno y la oposición el 17 de octubre de 2023- especificaba en su primer artículo que "Las Partes reconocen y respetan el derecho de cada actor político de seleccionar su candidato para las elecciones presidenciales de manera libre y conforme a sus mecanismos internos", este primer acuerdo, a pocas horas de su aprobación, ha sido incumplido. Luego de la realización de elecciones primarias por parte de la oposición, el 22 de octubre de 2023, con el objetivo de seleccionar una potencial candidatura unitaria, el Tribunal Supremo de Justicia emitió una sentencia el 30 de octubre donde suspende los efectos del proceso comicial³². El secretario general de la ONU, Antonio Guterres, expresó el 27 de octubre: "sigue de cerca los acontecimientos en el país. Hace un llamamiento a todas las autoridades para que garanticen la plena vigencia y respeto de los derechos políticos y electorales de sus ciudadanos". El 18 de octubre apoyó la implementación de buena fe de los acuerdos liderados por los venezolanos para la celebración de elecciones inclusivas, transparentes y creíbles en 2024, así como para abordar las preocupaciones en materia de derechos humanos"³³. El 27 de octubre la CIDH emitió un comunicado en el que señala "que para que los diálogos contribuyan a superar la crisis, el Estado debe garantizar la participación política de la oposición en las elecciones presidenciales de 2024". Además, la investigación abierta contra las autoridades contra las elecciones primarias contraría el espíritu de los acuerdos alcanzados, y tienen un efecto desalentador en la participación política³⁴.

A la ausencia de claros mensajes de voluntad política por parte de las autoridades para cumplir lo acordado en Barbados, se suma que ninguno de los supuestos establecidos por la propia Unión Europea para el levantamiento de las sanciones focalizadas sobre Venezuela se ha cumplido:

- a) Celebración de elecciones creíbles y significativas;
- b) Respeto de las instituciones democráticas;
- c) Adopción de un calendario electoral completo y
- d) Liberación de todos los presos políticos (270 personas, según lista del Foro Penal del 24 de octubre de 2023).

Las sanciones promovidas por la Unión Europea han sido diseñadas para no afectar al conjunto de la población venezolana, por lo que en este caso específico no aplica el argumento que estarían agravando los efectos de la Emergencia Humanitaria Compleja. En cambio, sería desacertada la decisión de levantar el embargo de venta de armas a un país que está siendo investigado por crímenes contra la humanidad por la Corte Penal Internacional. La comunidad internacional debe contar con todos los mecanismos diplomáticos de presión a las autoridades venezolanas, no sólo para cumplir el Acuerdo de Barbados, sino para permitir una transición a la

³⁰ BBC: EE.UU. levanta las sanciones sobre el petróleo y el gas de Venezuela tras el acuerdo del gobierno de Maduro con la oposición <https://www.bbc.com/mundo/articulos/c518qwry8gqo>

³¹ <https://www.dw.com/es/espa%C3%B1a-propone-que-la-ue-levante-las-sanciones-a-venezuela/a-67189916>

³² BBC: El Tribunal de Justicia de Venezuela suspende las elecciones primarias de la oposición ganadas por María Corina Machado <https://www.bbc.com/mundo/articulos/cqejnde7e61o>

³³ Noticias ONU: Gaza e Israel, escuelas infantiles, situación en Venezuela.

³⁴ CIDH: Venezuela: CIDH insta al Estado a implementar acuerdos, con garantías para la participación política <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/253.asp>

democracia mediante la realización de elecciones libres y creíbles, así como garantizar la vigencia de los derechos humanos.

RECOMENDACIONES A LA UNIÓN EUROPEA

- El Consejo de la Unión Europea debe prorrogar las sanciones a Venezuela por un período adicional de 12 meses, hasta noviembre de 2024, fecha en la que se pudieran cumplir algunos de los requisitos establecidos por la UE para su derogación.
- La Unión Europea debe renovar el mandato de su Misión de Observación Electoral para que pueda acompañar las elecciones que deben realizarse en Venezuela en el año 2024, en el marco del cumplimiento de los llamados Acuerdos de Barbados.
- La Misión de Observación Electoral de la UE debe monitorear, documentar e informar sobre el nivel de cumplimiento de las 23 recomendaciones emanadas de su informe presentado en el año 2021.